MEMORANDUM Nº 72/2022

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

OBJETO : INFORME SOBRE MEMORANDUM Nº 183/2022

FECHA : 17 DE JUNIO DEL 2022

Por la presente me dirijo a Ud. con relación al **Memorándum Nº 183/2022** de fecha: **16/06/2022,** referente a **"Solicitud de dictamen con antecedentes referente a canalización – calle Lorenzo Zacarías y Las Limas- ZONA UNI".**

Antecedentes

En la zona, individualizada la micro-cuenca de la cual el lote en cuestión forma parte informo lo siguiente:

En el sector se está produciendo una transformación, pasando la zona de ser semiurbana a urbanizada, este desarrollo impacta fuertemente sobre el territorio debido a una gran concentración de infraestructuras urbanas que también generan impactos ambientales.

La alteración de la cobertura vegetal, ha impermeabilizado el suelo debido a las construcciones afectando los componentes del ciclo hidrológico natural. (Mayor generación de escorrentías)

Por su escenario actual y las consecuencias de los eventos adversos generados por los cambios climáticos especialmente las lluvias de gran intensidad y corta duración, se generan en el sector bajo de la micro-cuenca constantes inundaciones afectando a los habitantes del lugar, al transporte y especialmente a los estudiantes que transitan por la zona.

Del análisis técnico de los datos hidrológicos obtenidos y la ocurrencia de eventos adversos meteorológicos se puede afirmar que la situación actual ya no es una amenaza, convirtiéndose en un riesgo por el fuerte impacto que genera a las infraestructuras públicas y privadas del entorno con sus correspondientes daños económicos y deterioro.

La caracteristica actual de las precipitaciones es la de gran intensidad y corta duración, lo que nos obliga a tomar las medidas necesarias para mitigar esta situación.

La obra propuesta es de vital importancia para el planteamiento de soluciones, por lo que su ejecución deberá realizarse en el menor tiempo posible teniendo en cuenta que es lo prioritario dentro del plan integral proyectado para una solución definitiva.

En el análisis de capacidad y vulnerabilidad podemos decir que actualmente el sector es muy vulnerable y que la obra en cuestión en tiempo y forma correspondiente aumentará notablemente la capacidad y con ello disminuirá el riesgo, por lo que es nuestro parecer y recomendación realizar la obra propuesta en el menor tiempo posible en la forma proyectada, considerando también el drenaje de los lotes linderos con frente sobre la calle Lorenzo Zacarías.

Es fundamental destacar que no se interviene ningún curso natural de agua y que no existe impacto ambiental negativo sobre ningún medio (aire, suelo, agua) con la obra a realizarse, por lo que en vez de ser una obra que genere un impacto negativo es todo lo contrario pues genera una mitigación importante a la problemática que aqueja al sector.

Nuestro Municipio como responsable del manejo del drenaje urbano tiene presente en todas sus obras el buen manejo de la escorrentia superficial con soluciones estructurales y algunas no estructurales.

En relación al punto 18 de la DNCP donde solicita autorización del MADES y ERSSAN informamos que, no se intervendrá ningún recurso hídrico (MADES), tampoco ningún sistema de alcantarillado sanitario o red de distribución de agua potable (ERSSAN); por lo que consideramos que la obra a ejecutarse se encuentra dentro de la competencia municipal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Gestion Ambiental
Salubridad

Ing. Victoriano Vázquez
DIRECTOR
Gestion Ambiental y Salubridad

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

MEMORANDUM Nº 183/2022

A : **Dirección de Salubridad y Medio Ambiente**

DE : **Dirección Operativa de Contrataciones**

REF. **Solicitud de Dictamen**

FECHA : **16 de junio del 2022**

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, se dirige a usted al efecto de solicitar Dictamen Jurídico con relación a lo observado por la DNCP en el proceso licitatorio que guarda relación con la contratación para la construcción de canalización en el Barrio Kaaguy Rory. Al nombrar el llamado como canalización, la DNCP considera que se intervendrá un recurso natural hídrico y solicitaron la autorización de las entidades MADES/ERSAN.

Requerimos un dictamen con antecedentes que demuestren que la canalización efectuada no interviene ningún recurso hídrico natural.

Lo solicitado es a fin de proceder como corresponde con los procesos previsto en la **LEY 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.

U. O. C.